

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

SESIÓN DE PLENO 4/2015

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA 19 DE MARZO DE 2015.

En Torrelavega, en el Salón de Plenos del Palacio Municipal, siendo las trece horas y quince minutos del día diecinueve de marzo de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Lidia Ruiz Salmón, los señores concejales: D. Ildefonso Calderón Ciriza, Dña. María Luisa Peón Pérez, Dña. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Alejandro Jorge Fernández Berjano, D. Pedro Carrera de Caso, Dña. Sara Vega Izaguirre, Dña. Marta Victoria Pérez Estébanez, D. Pedro Aguirre Inchaurre, D. José Luis Urraca Casal, Dña. Ana María Gómez Gómez, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. María José Pagín Díaz, Dña. María Nuria Landeras García (se incorpora a las 13:17 horas en el punto 2º, tras su toma de posesión), D. Pedro García Carmona, D. Pedro Pérez Noriega, D. Javier López Estrada, D. Jesús Sánchez Pérez, Dª Juncal Herreros Izquierdo, Dª. Paloma Santillán Gutiérrez, D. Iván Martínez Fernández y Dña. Blanca Rosa Gómez Morante.

Asiste el Interventor Municipal, D. José Vicente Martín Sánchez.

Da fe del acto, D. Jesús Álvarez Montoto, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega, asistido por la Técnico Dña. Azucena Rosellón Cimiano.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, de los borradores de actas de las sesiones: extraordinaria de fecha 24 de febrero y ordinaria de fecha 3 de marzo de 2015.

2.- Toma de posesión de la Concejala Dña. María Nuria Landeras García.

3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3.1.- Adhesión a la propuesta de convenio de las concursadas Sniace S.A., Calltech S.L.U. y Viscocel S.L.U. Dictamen.

4.-COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS

4.1.- Modificación del Acuerdo Corporación-Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral: ropa de trabajo a suministrar a los empleados municipales: Dictamen.

5.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

5.1- Subvención directa a favor del Consorcio del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en Cantabria, para la realización en Torrelavega de actividades de extensión universitaria durante el año 2015: Dictamen.

Antes de dar comienzo a la sesión se somete a votación **la ratificación de la inclusión en el Orden del día** de los puntos 3.1., 4.1. y 5.1., al haber sido dictaminados con posterioridad a la convocatoria de esta sesión plenaria, siendo aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

Puestos a debate los asuntos incluidos en el Orden del Día, se adoptan los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, de los borradores de actas de las sesiones: extraordinaria de fecha 24 de febrero y ordinaria de fecha 3 de marzo de 2015.

Abierto el acto, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones: extraordinaria de fecha 24 de febrero y ordinaria de fecha 3 de marzo de 2015, las cuáles han sido distribuidas previamente a todos los grupos.

Estando conformes en cuanto a los acuerdos adoptados, se somete a votación la aprobación de las mismas, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes en el Pleno de la Corporación y ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos previstos al art. 110.2 del R.O.F.



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

SESIÓN DE PLENO 4/2015

2.- Toma de posesión de la Concejala, Dña. María Nuria Landeras García.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de Marzo de 2015, tomó conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal presentada por D. José Antonio Abascal Liaño el pasado día 25 de febrero de 2015, electo por la candidatura de la lista del Partido Socialista Obrero Español.

Trasladado citado acuerdo plenario, junto con copia del expediente, en el que se incluye acta de comparecencia, ante la Secretaría General, de la renuncia del siguiente candidato en la lista, D. José Manuel Fernández Gutiérrez, número 12 de la lista de candidatos por el Partido Socialista Obrero Español, a la Junta Electoral Central para que se expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente, que según los datos que obran en el Ayuntamiento es Dña. María Nuria Landeras García, que ocupa el puesto número 13 en la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español presentada a las elecciones locales de mayo de 2011, por parte de la Junta Electoral con fecha 11 de marzo de 2015 se expide la credencial de Concejal a favor de Dña. María Nuria Landeras García.

Consta igualmente la presentación por la Sra. Landeras García de las correspondientes declaraciones de intereses y de bienes patrimoniales.

La Ley Orgánica de Régimen Electoral General, en el nº 8 del art. 108, señala:

“En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o Reglamentos respectivos”.

Cumplidos los requisitos previstos en las Leyes o Reglamentos respectivos, se procede a la promesa o juramento en los términos establecidos por el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, en su formulación individual.

A tal efecto se procede al llamamiento de la Sra. Landeras García a fin de que manifieste su asentimiento personalmente a dicho juramento o promesa, la cual fue requerida por la Alcaldía-Presidencia de acuerdo con la siguiente formula:

“JURO O PROMETO, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Manifestando la Sra. Concejala electa: “SI, PROMETO”.

Por la Sra. Alcaldesa: “Pues ya la declaramos en posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Torrelavega. Bienvenida, puedes sentarte.”

3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3.1.- Adhesión a la propuesta de convenio de las concursadas Sniace S.A., Celltech S.L.U. y Viscocel S.L.U. Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el dieciocho de marzo de 2015, en el se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista la propuesta de convenio presentada por las concursadas SNIACE S.A., CELLTECH S.L.U y VISCOCEL S.L.U., en el **PROCEDIMIENTO concurso voluntario 654/2013, del que conoce el Juzgado de lo Mercantil Nº 2 de Madrid**, al objeto de que por esta Corporación, titular de los créditos allí representados y reconocidos por la Administración concursal, tenga debido conocimiento del mismo y preste, de estimarlo oportuno, su parecer respecto a tal propuesta.

Visto que los créditos concursales a la fecha, excluidos los abonados por terceros garantes, y considerando la sentencia de 7 de enero de 2015 dictada en el incidente concursal 296/14, han sido calificados y reconocidos en siguiente forma:

	VISCOCEL	CELLTECH	SNIACE
PRIVILEGIO ESPECIAL			1.375.449,73
PRIVILEGIO GENERAL	193.649,59	171.642,67	61.928,00
ORDINARIOS	193.649,59	171.642,67	65.953,36
SUBORDINADOS	42.023,78	40.772,35	2.101,34
Total €.	429.322,96	384.057,69	1.505.432,43

Considerando que lo anterior se entiende sin perjuicio de que prospere el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Torrelavega contra la calificación de determinados créditos en la citada sentencia, y de los intereses devengados por los créditos con garantía real desde la fecha de la declaración del concurso, que serán exigibles hasta donde alcance la respectiva garantía, conforme el artículo 59 de la Ley Concursal.



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

SESIÓN DE PLENO 4/2015

A la vista de que el Convenio presenta tres propuestas alternativas que muy resumidamente consisten en lo siguiente:

Primera: quita del 50 % y calendario de pago con dos años de carencia y una espera posterior de 7 años para los créditos ordinarios, y abono íntegro de los privilegiados en un plazo de 5 años a contar desde que la aprobación de la propuesta de convenio adquiera firmeza.

Segunda: quita del 90% y un pago del 10% restante trascurridos 3 años, que será de aplicación a los que se adhieran a la misma, o no opten por ninguna de las otras dos.

Tercera; conversión de la deuda en préstamo participativo en los términos establecidos en el artículo 20 del Real Decreto Ley 7/1996, que generará interés variable en función del beneficio obtenido por las concursadas, y se extinguirá cuando se produzca la plena satisfacción del mismo por pago íntegro, fijándose para su amortización el plazo máximo de 15 años.

Atendiendo a que el citado Convenio únicamente afectaría, en principio, a los créditos calificados como ordinarios y subordinados ya que *“los acreedores privilegiados sólo quedarán vinculados al contenido del convenio si hubieran votado a favor de la propuesta o si su firma o adhesión a aquélla se hubiere computado como voto favorable, pudiéndose vincular al convenio ya aceptado por los acreedores o aprobado por el juez mediante adhesión prestada en forma antes de la declaración judicial de su cumplimiento, en cuyo caso quedarán afectados por el convenio”* (artículo 134.2 LCon.)

A efectos de contribuir con el voto del Ayuntamiento de Torrelavega a la iniciativa que permite la continuidad de la empresa, sin afectar de forma inmediata a la situación financiera de la misma, y vinculando el futuro del crédito municipal al futuro industrial, se opta por la adhesión al convenio respecto a los créditos ordinarios y subordinados, y en su caso, por elegir la propuesta tercera, que además supone no renunciar el cobro íntegro de la deuda.

Respecto a los créditos privilegiados, y a la vista del informe de la tesorera municipal de fecha 27 de febrero de 2015, se estima oportuno ejercer el derecho de abstención al convenio.

Visto el informe del Letrado municipal de 9 de marzo de 2015.

Visto que el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local señala que: *“1. Además de las señaladas en el artículo 22 de la Ley*

7/1985, de 2 de abril, corresponden al Pleno, una vez constituido conforme a lo dispuesto en la legislación electoral, las siguientes atribuciones: e) El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesión de quita y espera.”.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 24 votos, emitidos por los Concejales Sres.: Dña. Lidia Ruiz Salmón, D. Pedro Aguirre Inchaurre, D. José Luis Urraca Casal, Dña. Ana María Gómez Gómez, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. María José Pagín Díaz, Dña. María Nuria Landeras García, D. Ildefonso Calderón Ciriza, Dña. María Luisa Peón Pérez, Dña. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Alejandro Jorge Fernández Berjano, D. Pedro Carrera de Caso, Dña. Sara Vega Izaguirre, Dña. Marta Victoria Pérez Estébanez, D. Pedro García Carmona, D. Pedro Pérez Noriega, D. Javier López Estrada, D. Jesús Sánchez Pérez, D^a Juncal herreros Izquierdo, D^a. Paloma Santillán Gutiérrez y Dña. Blanca Rosa Gómez Morante.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 1 voto, emitido por el Concejal, D. Iván Martínez Fernández.

A la vista del resultado de la votación, veinticuatro votos a favor y una abstención, la Sra. Alcaldesa declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Prestar adhesión pura y simple a las propuestas de convenio formuladas por las concursadas SNIACE S.A., CELLTECH S.L.U y VISCOCEL S.L.U., respecto a los créditos ordinarios y subordinados de los que es titular el Ayuntamiento de Torrelavega, y que ascienden a los siguientes importes:

	VISCOCEL S.L.U	CELLTECH S.L.U.	SNIACE S.A.
ORDINARIOS	193.649,59 €	171.642,67 €	65.953,36 €
SUBORDINADOS	42.023,78 €	40.772,35 €	2.101,34 €
	235.673,37 €	212.415,02 €	68.054,70 €



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

SESIÓN DE PLENO 4/2015

SEGUNDO.- Ejercitar el derecho de abstención en el procedimiento concursal que ampara a los créditos privilegiados de este Excmo. Ayuntamiento.

TERCERO.- En caso de que la propuesta de convenio sea aprobada, ejercitar el derecho de elección optando por la alternativa tercera (conversión en préstamo participativo) para los créditos ordinarios y subordinados, no vinculándose respecto a sus créditos privilegiados.

CUARTO.- Dar traslado al Servicio Contencioso para que realice los trámites procesales precisos para dar cumplimiento a los anteriores acuerdos.

Por la Sra. Alcaldesa se manifiesta:

4.-COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS

4.1.- Modificación del Acuerdo Corporación-Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral: ropa de trabajo a suministrar a los empleados municipales: Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Recursos Humanos y Relaciones Institucionales, en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de marzo de dos mil quince, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista Propuesta de la Presidenta de la Comisión, de fecha 2 de marzo, en virtud de la cual, a la vista de los antecedentes recogidas en el texto de la misma, se propone modificar el Anexo IV "Prendas Trabajo Empleados Municipales" del Acuerdo Corporación-Funcionarios y Anexo VI del Convenio Colectivo aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 17 de octubre de 2008, modificado por acuerdo plenario de 30 de enero de 2015.

Sirvan como antecedentes de la propuesta:

- a) El Pleno municipal aprobó el 30 de enero de 2015 la modificación de los anexos del Acuerdo Corporación-Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal laboral del Ayuntamiento de Torrelavega reguladores de las prendas de trabajo a entregar a los empleados municipales para el desempeño de sus funciones.

b) Iniciado el expediente para la adquisición de las prendas de trabajo a entregar a los empleados municipales según el calendario de suministro de aplicación, se ha detectado la necesidad de modificar algunos de los aspectos objeto de regulación para adecuar lo previsto en el Acuerdo y Convenio a los requerimientos a incorporar al Pliego de condiciones técnicas que regulará el expediente administrativo de contratación del suministro de la ropa de trabajo.

Visto expediente administrativo tramitado por los Servicios Municipales.

Vista el acta de la Mesa General de Negociación celebrada el 5 de marzo de 2015.

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate, se somete el dictamen directamente a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificar el Anexo IV “Prendas Trabajo Empleados Municipales” del Acuerdo Corporación-Funcionarios aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 17 de octubre de 2008, modificado por acuerdo plenario de 30 de enero de 2015, en los siguientes términos:

***“ENCARGADOS Y JEFES DE GRUPO
(CUALQUIER SERVICIO MUNICIPAL)”***

Ropa de Trabajo:

- Un anorak de invierno cada tres años (mismo modelo que el de los trabajadores del Servicio)
- Dos pares de calcetines (anual)

(...)

***SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIALIDAD Y SERVICIO DE
MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
MUNICIPALES (EXCEPTO JARDINES)***

Ropa de Trabajo (excepto Artes Graficas):

(...)



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

SESIÓN DE PLENO 4/2015

- *Dos chaquetillas y dos pantalones de invierno (de pana o similar), bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad) (blanco para pintura), con bandas retrorreflectantes, al año.*

(...)

- *Un traje de agua de alta visibilidad en función de su deterioro.*

Ropa de trabajo de Artes Graficas:

- *Cuatro batas de color blanco al año.*

Calzado (todos):

(...)

JARDINES

Ropa de Trabajo:

(...)

- *Un traje de agua de alta visibilidad en función de su deterioro.*

Calzado:

- *Un par de botas de seguridad (tipo gore-tex o similar) al año.*

**SERVICIO DE MOVILIDAD, ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE
(ELECTRICIDAD)**

(...)

Calzado:

- *Un par de botas de seguridad (aislantes) cada tres años.*

(...)

SERVICIO DE MOVILIDAD, ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE (LIMPIEZA)

CONDUCTORES

Ropa de Trabajo:

(...)

- *Un traje de agua de alta visibilidad en función de su deterioro.*

(...)

AYUDANTES DE OFICIOS/OPERARIOS LIMPIEZA VIARIA

Ropa de Trabajo:

(...)

- *Un traje de agua de alta visibilidad en función de su deterioro.*

(...)

SERVICIO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Ropa de trabajo:

(...)

- *Un chaleco de trabajo, cada cinco años, color azul, con bolsillos en ambos frontales, serigrafiado en el pecho.*

(...)"

Segundo.- Modificar el Anexo VI "Prendas Trabajo Empleados Municipales" del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Torrelavega aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada en fecha 17-10-2008, a redactar en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

SESIÓN DE PLENO 4/2015

**“ENCARGADOS Y JEFES DE GRUPO
(CUALQUIER SERVICIO MUNICIPAL)”**

Ropa de Trabajo:

- Un anorak de invierno cada tres años (mismo modelo que el de los trabajadores del Servicio)
- Dos pares de calcetines (anual)

(...)

SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIALIDAD Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES (EXCEPTO JARDINES)

Ropa de Trabajo (excepto Artes Graficas):

(...)

- *Dos chaquetillas y dos pantalones de invierno (de pana o similar), bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad) (blanco para pintura), con bandas retrorreflectantes, al año.*

(...)

- *Un traje de agua de alta visibilidad en función de su deterioro.*

(...)

Ropa de trabajo de Artes Gráficas:

- *Cuatro batas de color blanco al año.*

Calzado (todos):

(...)

JARDINES

Ropa de Trabajo:

(...)

- *Un traje de agua de alta visibilidad en función de su deterioro.*

Calzado:

- *Un par de botas de seguridad (tipo gore-tex o similar) al año.*

(...)

SERVICIO DE MOVILIDAD, ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE (ELECTRICIDAD)
--

(...)

Calzado:

- *Un par de botas de seguridad (aislantes) cada tres años.*

(...)

SERVICIO DE MOVILIDAD, ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE (LIMPIEZA)
--

CONDUCTORES

Ropa de Trabajo:

(...)

- *Un traje de agua de alta visibilidad en función de su deterioro.*

(...)

AYUDANTES DE OFICIOS/OPERARIOS LIMPIEZA VIARIA

Ropa de Trabajo:

(...)

- *Un traje de agua de alta visibilidad en función de su deterioro.*



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

SESIÓN DE PLENO 4/2015

(...)

MERCADO NACIONAL DE GANADOS

AYUDANTES DE OFICIOS/OPERARIOS

Ropa de trabajo:

(...)

- *Un traje de agua de alta visibilidad en función de su deterioro.*

(...)

GUARDAS

Ropa de trabajo:

(...)

- *Un par de camisas (una de manga corta y otra de manga larga), de color azul, al año*

(...)

DISPOSICIONES COMUNES A TODAS LAS PRENDAS DE TRABAJO

(...)

6.- *En los supuestos de jubilación parcial será de aplicación el siguiente régimen:*

Trabajador jubilado parcialmente: a partir del momento en que surta efectos la situación de jubilación parcial, las prendas de trabajo que al mismo le sean suministradas hasta su jubilación definitiva lo serán en función de su deterioro.

(...)"

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución del presente acuerdo.

5.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

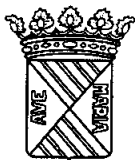
5.1- Subvención directa a favor del Consorcio del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en Cantabria, para la realización en Torrelavega de actividades de extensión universitaria durante el año 2015: Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión informativa municipal de Cultura y Educación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2015, en relación con expediente que se tramita para la concesión de una subvención directa a favor del Consorcio del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de Cantabria; de cuyos antecedentes resulta:

1º. Que por el Consorcio del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de Cantabria, representado por D. Adolfo Cosme Fernández Puente, se ha presentado con fecha 16 de febrero de 2015, número registro de entrada 5.025, una solicitud de subvención directa por importe de dieciséis mil (16.000,00) euros, para la realización de actividades de extensión universitaria en Torrelavega durante el año 2015. Adjunta a la solicitud, además de los datos identificativos de la entidad, una memoria de la actividad, y la declaración de que la entidad solicitante no tiene deudas en apremio con la Agencia Tributaria, la Administración de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Torrelavega.

2º. Que por parte de este órgano municipal, se aprecia la existencia de interés público para otorgar una subvención directa al Consorcio del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de Cantabria, porque el desarrollo de las actividades previstas en la memoria presentada contribuirá a la promoción de la cultura, por tanto a la prestación de una competencia municipal de carácter propio, reseñada en el artículo 25.2, m) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local. Por otro lado, la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, en el artículo 2º.1º, apartado 1.5, letra f), establece que en materia de cultura pueden ser objeto de subvención las actividades que promuevan y difundan la misma en todos sus aspectos.

3º. Así mismo, este órgano municipal considera, a la vista de la documentación presentada por la entidad solicitante, que el Consorcio del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de Cantabria reúne todos los



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

SESIÓN DE PLENO 4/2015

requisitos previstos en la Ordenanza municipal de Subvenciones para ser beneficiario de una subvención municipal directa, que será destinada a la realización de actividades de extensión universitaria en Torrelavega durante el año 2015. De igual forma, se estima que el carácter singular que revisten las actuaciones a desarrollar y la particularidad de las funciones que son propias de la entidad solicitante, dificultan la convocatoria pública de esta subvención.

4º. Que al expediente se ha unido el informe de fiscalización de la Intervención General, de 25 de febrero de 2015, en el que consta que existe consignación en la aplicación 40000 3340 25003 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2014, en prórroga, denominada "Convenio Sede UNED en Torrelavega". También se ha incorporado la propuesta de convenio regulador de la subvención y el informe jurídico emitido por el Oficial Mayor con fecha 4 de marzo de 2015.

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate, se somete el dictamen directamente a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la concesión a favor del CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CANTABRIA (V39034665) de una subvención directa por importe de dieciséis mil (16.000,00) euros, para la realización de actividades de extensión universitaria en Torrelavega durante el año 2015, consistentes en seis cursos dentro del Programa UNED-Senior, mas un curso de verano dentro de la programación correspondiente a la XXVI edición de los Cursos de Verano, conforme consta en el anexo que se une al convenio regulador de la subvención.

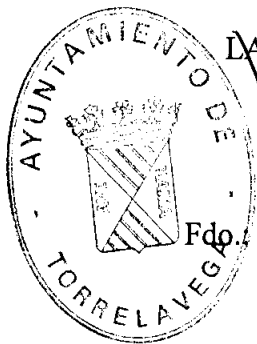
SEGUNDO.- Aprobar la correspondiente disposición de gasto por importe de dieciséis mil (16.000,00) euros, con cargo a la aplicación 40000 3340 25003 denominada "Convenio sede UNED en Torrelavega", del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2014, en prórroga.

TERCERO.- Aprobar el Convenio regulador de la subvención a suscribir entre el Ayuntamiento de Torrelavega y el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria (V39034665), donde se establecen las condiciones, compromisos y obligaciones específicas aplicables a la gestión de la subvención que se concede. De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones, compete a la Alcaldía la suscripción del convenio en representación del Ayuntamiento de Torrelavega.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la entidad beneficiaria, a la Concejalía de Educación y Cultura, y a la Intervención General del Ayuntamiento; publicando la

concesión de la subvención en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios y página web municipal.

Y siendo las 13:35 horas del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se levanta la sesión, de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



LA ALCALDESA

Fdo.: Lidia Ruiz Salmón

EL SECRETARIO

Fdo.: Jesús Álvarez Montoto